



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**MANUAL DE  
INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ AUXILIAR DE  
TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN DE LA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

ENERO 2012



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

12000/ 0109 /2012

Naucalpan de Juárez, Mex.,  
08 de febrero de 2012.

RECIBIDO  
CONTROLADO  
INFORMÁTICA

12 FEB -9 12:43  
*Chavez*

~~SE  
C. A. G. A.  
RUBÉN QUITERIO TLACHINO  
CONTRALOR INTERNO  
PRESENTE~~

Por este conducto le envío en forma impresa el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Auxiliar de Tecnologías de Información de la Comisión del Agua del Estado de México debidamente validado por los integrantes del mismo.

Es importante comentarle que el Manual de referencia puede ser consultado por Internet en la siguiente dirección electrónica:  
<http://db.tt/cVFZnDY>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Jaime Salas Osuna*  
JAIME SALAS OSUNA  
JEFE DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
E INFORMÁTICA

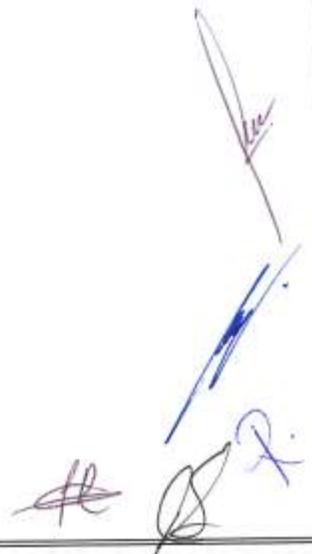
C.c.p. Archivo/minutario

ISO/14001/EST/14001/2012



SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL SUBCOMITÉ AUXILIAR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

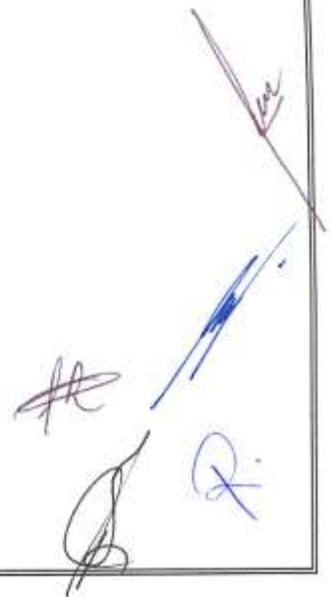


## I. INTRODUCCIÓN.

Este manual es de carácter público y será objeto de observancia en el ámbito de sus respectivas competencias por las instancias involucradas relativas al uso de tecnologías de información.

De conformidad con lo establecido por los artículos 13, fracción II, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México, el oficio 206A00000/056/2011 de fecha 3 de noviembre de 2011, signado por el Ing. Manuel Ortiz García, Secretario del Agua y Obra Pública y tomando en cuenta las atribuciones y funciones precisadas en el Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 206B10000 Vocalía Ejecutiva, 206B10300 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, 206B12000 Unidad de Modernización Administrativa e Informática y 206B60000 Dirección General de Administración y Finanzas del Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México, se determinó la integración del Subcomité Auxiliar de Tecnologías de Información de la Comisión del Agua del Estado de México.

Este manual establece el marco de actuación del Subcomité Auxiliar de Tecnologías de Información a efecto de que quienes participen en el mismo conozcan los objetivos, funciones y alcances del propio Subcomité, con el propósito de que la Comisión del Agua del Estado de México, pueda cumplir con la automatización de los procesos que agilicen los trámites y servicios de las unidades administrativas haciendo más eficiente la gestión y se conviertan en un factor estratégico para las mejoras prácticas, técnicas y metodológicas a fin de estandarizar criterios en las actividades de la propia Comisión.



## II. OBJETIVO GENERAL.

Establecer los lineamientos para realizar los actos relativos a la planeación, organización, implementación, soporte y evaluación de las tecnologías de información, mediante la integración y funcionamiento del Subcomité Auxiliar de Tecnologías de Información de la Comisión del Agua del Estado de México.

## III. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Planear y evaluar el uso de las tecnologías de información en la Comisión.
2. Orientar la toma de decisiones asegurando el uso de las tecnologías de información acordes con los objetivos estratégicos de la Comisión.
3. Fortalecer la Infraestructura de Tecnologías de Información para el mejoramiento del uso de las tecnologías de información de la Comisión.
4. Revisar los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información para emitir resoluciones de carácter técnico, administrativo y operativo más convenientes.
5. Contribuir al cumplimiento estricto del Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información y demás disposiciones aplicables vigentes, contribuyendo a la consecución de las metas y objetivos establecidos.

## IV. MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México.
- Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México.



## V. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Comisión:** La Comisión del Agua del Estado de México.

**Comité:** Al Comité de Tecnologías de Información.

**Infraestructura de Tecnologías de Información:** a los escritorios de trabajo, servidores de almacenamiento y procesamiento de datos, a las redes de comunicación por voz, datos y video y a los equipos que proveen la continuidad de energía de los anteriores.

**Programa de Trabajo:** al Programa de Trabajo de Tecnologías de Información.

**Recursos de Tecnologías de Información:** a los activos de tecnologías de información que incluyen los datos, los medios en los cuales son almacenados, las aplicaciones, la infraestructura de tecnologías de información y al personal especializado en tecnologías de información.

**Reglamento:** Al Reglamento sobre Uso de Tecnologías de Información.

**Subcomité Auxiliar:** Subcomité Auxiliar de Tecnologías de Información de la Comisión del Agua del Estado de México.

**Subcomité Sectorial:** Al Subcomité Sectorial de Tecnologías de Información.

**Tecnologías de Información:** a los recursos de tecnologías de información y a las disciplinas que definen sus procesos de ingeniería y entrega de servicio.



## VI. INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ AUXILIAR.

Conforme a lo señalado en los artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México, así como al apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 206B10000 Vocalía Ejecutiva, 206B10300 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, 206B12000 Unidad de Modernización Administrativa e Informática y 206B60000 Dirección General de Administración y Finanzas del Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México, se determinó la integración del Subcomité Auxiliar de Tecnologías de Información de la Comisión del Agua del Estado de México, con los siguientes miembros:

- Un Presidente, quien será el titular del organismo auxiliar.
- Un Coordinador Ejecutivo, será designado por el titular del organismo auxiliar, quien deberá ser servidor público adscrito al organismo, tener título profesional mínimo de nivel licenciatura en cualquier disciplina de las tecnologías de información y con experiencia mínimo de un año en la Administración Pública Estatal como jefe de departamento o superior en una unidad administrativa cuya función sean las tecnologías de información.
- Tres Vocales quienes serán:
  - a) El titular de la unidad administrativa responsable de realizar las funciones de planeación.
  - b) El titular de la unidad administrativa responsable de realizar funciones presupuestales.
  - c) El titular de la unidad administrativa responsable de realizar las funciones de innovación y mejora de procesos.

Los integrantes del Subcomité Auxiliar tendrán derecho a voz y voto.

Todos los cargos de los miembros del Subcomité Auxiliar y aquellos que emanen de él, serán honoríficos.

El Presidente del Subcomité Auxiliar, podrá invitar a los titulares de las unidades administrativas del organismo auxiliar responsables de la ejecución de proyectos de tecnologías de información, quienes podrán participar con voz pero sin voto.

La responsabilidad de cada integrante del Subcomité Auxiliar quedará limitada al voto que emita, respecto del asunto sometido a su consideración, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos.



Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento, la integración del Subcomité Auxiliar de Tecnologías de Información de la Comisión del Agua del Estado de México, queda de la siguiente forma:

Carácter	Cargo	
I Presidente	Vocal Ejecutivo	Con voz y voto de calidad
II Coordinador Ejecutivo	Jefe del Departamento de Desarrollo de la Dirección General del Programa Hidráulico	Con voz y voto
III Vocales	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Director General de Administración y Finanzas. Jefe de la Unidad de Modernización Administrativa e Informática.	Con voz y voto
IV Invitados	Invitados.	Solo con voz

#### VII. DE LAS SUPLENCIAS.

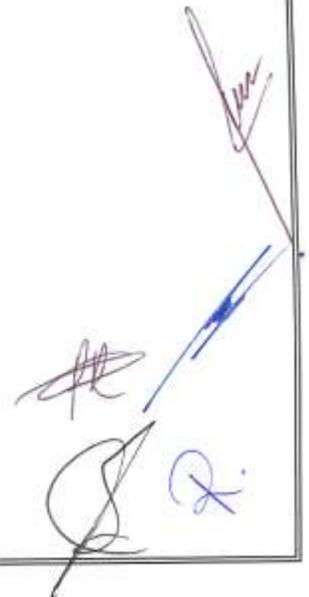
Con excepción del Coordinador Ejecutivo, cada uno de los integrantes del Subcomité Auxiliar podrá nombrar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior y solo podrán participar en ausencia del titular.



#### VIII. FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ AUXILIAR.

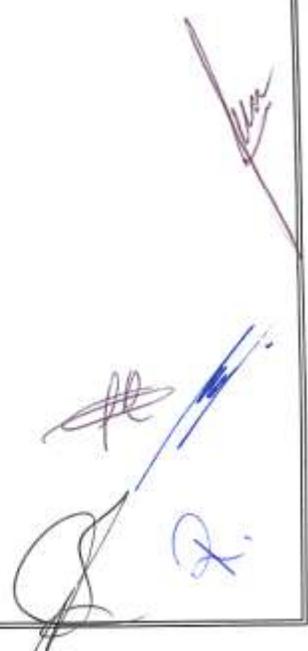
1. Aprobar los manuales de integración y funcionamiento del Subcomité Auxiliar.
2. Convocar a través de su Coordinador Ejecutivo por indicación del Presidente, con una anticipación mínima de siete días hábiles a sesiones ordinarias y mínimo tres días hábiles a sesiones extraordinarias.
3. El Coordinador Ejecutivo deberá entregar a los miembros del Subcomité Auxiliar, la convocatoria a la sesión de que se trate incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente en cada caso.
4. Celebrar sesiones ordinarias en los meses de febrero, mayo y agosto y las extraordinarias cuando sean necesarias por acuerdo del Presidente o a solicitud justificada de cuando menos las tres cuartas partes de sus integrantes.
5. Sesionar, en primera convocatoria, con un quórum que incluya al Presidente o su suplente, del Coordinador Ejecutivo y de la mayoría simple de los Vocales y, en segunda convocatoria, con la asistencia del Presidente o suplente, del Coordinador Ejecutivo y de un Vocal.
6. Aprobar por mayoría o unanimidad de votos de sus integrantes, los acuerdos del Subcomité Auxiliar, que en caso de empate en las votaciones, el Presidente o su suplente tendrá voto de calidad.
7. Comunicar al Subcomité Sectorial respectivo los acuerdos generados en las sesiones.
8. Las demás que le señale el Comité, el Subcomité Sectorial y las que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Las determinaciones tomadas por el Subcomité Auxiliar serán aplicables a las unidades administrativas adscritas al organismo auxiliar.



#### IX. SESIONES DEL SUBCOMITÉ AUXILIAR.

1. De cada sesión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieran intervenido en ella, misma que se aprobará a más tardar en la reunión ordinaria inmediata posterior. En dicha acta, se deberán señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes a cada caso.
2. Los Invitados del Subcomité Auxiliar deberán asistir a las sesiones y firmar el Acta respectiva como constancia de su participación y validación de sus comentarios; la copia del acta debidamente firmada se integrará en la carpeta de la siguiente sesión.
3. En el orden del día, deberá incluirse un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.
4. La información y documentación que se someta a la consideración del Subcomité Auxiliar será responsabilidad de las unidades administrativas responsables de la ejecución de los proyectos de las tecnologías de información.



## X. FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL SUBCOMITÉ AUXILIAR.

### El Presidente deberá:

- Presidir las sesiones del Subcomité Auxiliar y representarlo.
- Participar en el análisis y resolución de los asuntos que se traten en las sesiones del Subcomité Auxiliar.
- Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Subcomité Auxiliar.
- Efectuar las declaratorias de resultados de las votaciones.
- Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
- Designar al Coordinador Ejecutivo del Subcomité Auxiliar.
- Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

### El Coordinador Ejecutivo deberá:

- Proponer la integración o disolución de comisiones de apoyo.
- Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones del Subcomité Auxiliar.
- Preparar el orden del día de las sesiones del Subcomité Auxiliar y someterlo a la validación del Presidente.
- Expedir por escrito la convocatoria de la sesión de la que se trate.
- Revisar y supervisar el cumplimiento del orden del día de las sesiones del Subcomité Auxiliar.
- Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la cual deberá contener convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, relación de documentos en cartera y acuerdos pendientes de cumplimiento.
- Conducir y auxiliar en el desarrollo de los debates del Subcomité Auxiliar.
- Tomar asistencia y declarar quórum.
- Realizar el seguimiento y tener informado al Presidente sobre los avances de los acuerdos tomados.
- Leer el orden del día y el acta de la sesión anterior.
- Computar las votaciones en las sesiones del Subcomité Auxiliar.
- Levantar el acta de cada sesión de los asuntos tratados y acuerdos tomados.
- Ser miembro ex profeso de las comisiones de apoyo técnico que sean creadas por el Subcomité Auxiliar.
- Informar al Coordinador Ejecutivo del Subcomité Sectorial, dentro de los siete días hábiles siguientes a cada sesión, sobre los acuerdos de las sesiones del Subcomité Auxiliar.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Subcomité Auxiliar.
- Vigilar los proyectos de tecnologías de información sujetos a integrarse en el Programa Sectorial de Tecnologías de Información.
- Las demás que le señale el Subcomité Auxiliar y las que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.



**Los Vocales deberán:**

- Participar en el análisis y resolución de los asuntos que se traten en las sesiones del Subcomité Auxiliar.
- Cumplir con los acuerdos del Subcomité Auxiliar que involucren su participación.
- Proponer asuntos a ser tratados en el orden del día.
- Asistir a las reuniones del Subcomité Auxiliar.
- Participar en los debates.
- Emitir su voto.
- Las demás que establezcan el Subcomité Auxiliar y otras disposiciones jurídicas aplicables.

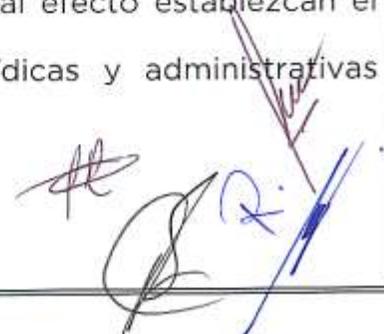
**Los Invitados deberán:**

- Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto por el cual sean invitados.

El Presidente del Subcomité Auxiliar podrá invitar al Titular de la Unidad de Tecnologías de Información, cuando se traten asuntos de su competencia.

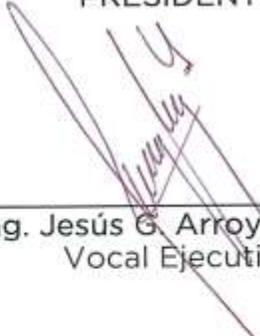
El Titular de la Unidad de Tecnologías de Información será el Subdirector de Informática adscrita a la Unidad de Modernización Administrativa e Informática y tendrá las siguientes funciones:

- Planear el uso de las tecnologías de información de manera coordinada con el Subcomité Auxiliar.
- Elaborar proyectos de tecnologías de información y someterlos a la consideración del Subcomité Auxiliar de la Comisión, así como coordinar y vigilar su cumplimiento.
- Dar seguimiento a la adquisición, registro y puesta en operación de los recursos de tecnologías de información, en colaboración con las instancias normativas correspondientes.
- Administrar los recursos de tecnologías de información que dan soporte a los trámites y servicios electrónicos de las unidades administrativas a las que prestan servicio.
- Evaluar los Programas de Trabajo de tecnologías de Información, informando al Subcomité Auxiliar y a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, a través de los mecanismos de coordinación que para tal efecto establezcan el Reglamento y en las disposiciones aplicables.
- Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



XI. VALIDACIÓN.

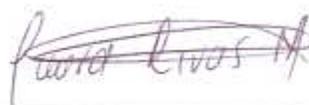
PRESIDENTE



---

Ing. Jesús G. Arroyo García  
Vocal Ejecutivo

COORDINADOR EJECUTIVO



---

Ing. Laura Rivas Maya  
Jefa del Departamento de Desarrollo de la  
Dirección General del Programa Hidráulico

VOCALES



---

C.P. y M. en D. Marcelo Martínez Martínez  
Director General de Administración y  
Finanzas



---

Ing. Rafael Sánchez Sánchez  
Suplente de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación



---

C.P. Jaime Salas Osuna  
Jefe de la Unidad de Modernización  
Administrativa e Informática